UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA
Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCION Nº 1227/2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONTRATACION DE LA EMPRESA LR INGENIERIA de Lilian Angélica Rojas Pereira

27 de noviembre de 2012

VISTO: El Memorándum presentada por la Encargada de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la UOC, en el cual solicita autorización para el llamado *Mantenimiento y Reparación de Edificios*, conforme al programa de actividades del presente año, componentes de la estructura orgánica de la Facultad Politécnica, encuadrada en el marco de las actividades previstas para el presente año.

La conformación de la Comisión de Evaluación mediante Resolución Nº 912/2012, fueron invitadas las siguientes empresas: Sociedad Constructora Chaco SRL, EMPAICSA, Gustavo E. Fanego S., Lilian A. Rojas, Anibal Ayala, Emilio Gotze P., Arquitectónica SRL. El acto de apertura de ofertas llevada a cabo en fecha 28/09/2012, presentándose las siguientes empresas: LR Ingeniería de Lilian A. Rojas y Electricidad & Tecnologías de Información de Octavio Ferreiro. Las ofertas fueron descalificadas por incumplimiento en las documentaciones sustancial y formal, respectivamente. Fue declarado desierto el llamado, según Resolución No. 1045/12 del decanato de la FPUNA. Nuevamente fue fijada la apertura para el día 12/11/2012 a las 09:30, donde presento su oferta la empresa: LR Ingeniería de Lilian Rojas.

Que el Comité de Evaluación de Ofertas, en base al análisis de las presentaciones recomienda la adjudicación del presente llamado a la Empresa: **LR Ingeniería de Lilian Rojas**

CONSIDERANDO: La Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, la Ley Nº 136/93 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO; En uso de sus facultades y atribuciones

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA
Resuelve:

Art. 1º Autorizar la contratación de la empresa **LR INGENIERÍA, DE LILIAN ANGELICA ROJAS PEREIRA,** para el Mantenimiento y reparación de edificios, por un monto mínimo Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones) y el monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes Trescientos millones) y será imputado al rubro 240 – Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y reparaciones. Vigencia del contrato 1 (un) año, a partir de la suscripción del mismo.

Art. 2º Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Ms. Abel Bernal Castillo
Decano